

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 354-2019-R.- CALLAO, 29 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 149-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01072883) recibido el 14 de marzo de 2019, por medio del cual el Vicerrector Académico solicita financiamiento para participar en la XXXVI Asamblea y Encuentro Académico INFINI, organizado por el Consejo Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería Industrial – CONFINI a realizarse en el Campus de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en la ciudad de Huacho, del 28 al 30 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 258, 258.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe;

Que, asimismo, el Art. 259, numeral 259.10 de la norma estatutaria establece que es derecho de los docentes ordinarios recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, solicita financiamiento y permiso para participar en la XXXVI Asamblea y Encuentro Académico INFINI, organizado por el Consejo Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería Industrial – CONFINI a realizarse en el Campus de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en la ciudad de Huacho, del 28 al 30 de marzo de 2019; adjuntando la Carta de Invitación del Presidente del Consejo Directivo de CONFINI PERÚ de fecha 11 de marzo de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 162-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 193-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 25 de marzo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento al Vicerrector Académico, Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, por el monto total de S/. 1,200.00 (mil doscientos con 28/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue su participación en la XXXVI Asamblea y Encuentro Académico INFINI, organizado por el Consejo Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería Industrial – CONFINI a realizarse en el Campus



de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en la ciudad de Huacho, del 28 al 30 de marzo de 2019, según el siguiente detalle:

Nº	AUTORIDAD	Específica del gasto: Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios 2.3.2.1.2.2 (03 días)	Específica del gasto: Pasajes y Gastos de Transporte: Lima - Huacho- Lima 2.3.2.1.2.1	TOTAL S/.
01	RUIZ NIZAMA JOSÉ LEONOR	1,000.00	200.00	1,200.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la autoridad financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad, conforme a lo normado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OPP, OCI, ORAA, OFT, ORRHH, UE, e interesado.